



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 404/17

Sucre, 05 de octubre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de octubre de 2017, el Ingeniero Agrónomo: Marco Antonio Layme Paredes, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene programado realizar un evento denominado: ACTIVACIÓN DE CREDITOS de carácter INFORMATIVO Y DE ORIENTACIÓN SOBRE CRÉDITO PRODUCTIVO, el mismo que es otorgado por el BDP SAM, con el objetivo de orientar, informar y concientizar a la población, con ese antecedente, solicita autorización de espacio público, en los siguientes lugares: Plazuela Zudáñez, Parque Bolívar y la ex Estación Aniceto Arce, para el día viernes 06 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:30 p.m.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de octubre de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal, Villa Flores (Distrito -3) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, Parque Bolívar y la ex Estación Aniceto Arce, en favor del Ingeniero Agrónomo: Marco Antonio Layme Paredes, que tiene carácter INFORMATIVO Y DE ORIENTACIÓN SOBRE CRÉDITO PRODUCTIVO, que se realizará el día viernes 06 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:30, sujeto a una Agenda Especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, Parque Bolívar y la ex Estación Aniceto Arce, en favor del Ingeniero Agrónomo: Marco Antonio Layme Paredes, para realizar un evento denominado: ACTIVACIÓN DE CREDITOS de carácter INFORMATIVO Y DE ORIENTACIÓN SOBRE CREDITO PRODUCTIVO, otorgado por el BDP SAM, con el objetivo de orientar, informar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 400/17


y concientizar a la población, el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 09:00 a 15:30 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

